



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, cuatro (04) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTO CIVILES
Demandante : JOHN JEREMÍAS MORA OVALLE
Demandado : DEISY ZULAY PINTO MENDOZA
Radicado : 851623184001 – **2020-00082-00**

Téngase por contestada la demanda por parte de la señora DEISY ZULAY PINTO MENDOZA, y como quiera que ya venció el término de traslado de la demanda, una vez en firme esta decisión, por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas.

Asimismo, se reconoce personería al abogado HATSEANT REAL OSPINA identificado con la c.c. No. 1.121.830.899 de Villavicencio, y portador de la T.P. No. 250.758 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido por la señora DEISY ZULAY PINTO MENDOZA. A la par se acepta la renuncia al poder judicial otorgado al jurista por parte de la señora PINTO MENDOZA y en consecuencia se le requiere para que constituya nuevo apoderado judicial.

/M.S.E.

<p>Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey</p> <p>El anterior auto se notifica mediante estado No. 07. Publicado el día 5 de Febrero de 2021.</p> <p>MAURICIO SÁNCHEZ CAINA Secretario</p>
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02045d1554d62207333ce064b74dd6a371dfa4fca2914d9892363931614ed55d

Documento generado en 04/02/2021 05:03:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>